

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00191 00
Sustanciación: 888*

No se accede a la solicitud de requerimiento realizada por la parte actora, ya que mediante auto de sustanciación 949 de fecha 10 de septiembre de 2020 y notificado en estado No. 97 del día 11 de igual mes y año, se puso en conocimiento la comunicación allegada por la entidad que pretende requerir, en la cual se informó que el demandado no tiene vinculación laboral con dicha entidad.

Se exhorta a la profesional demandante, para que previo a realizar sus peticiones revise de manera detallada el expediente digital y de esa manera pueda estar al tanto de las actuaciones procesales adelantadas; y como consecuencia de ello, se abstenga de realizar peticiones infundadas ya que con las mismas contribuye a la congestión judicial, teniendo en cuenta la considerable carga laboral que tiene el Juzgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 122
Fecha de notificación por estado 30/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651a0bef8eda0fd4fc8111b4acdcb68812a2f123fbd6ceaa3562170d25029e61**
Documento generado en 29/07/2021 01:25:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**